RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Nº 00125-2021-PD/OSIPTEL

Lima, **29 de diciembre de 2021**

OBJETO	**APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL- POI DEL OSIPTEL PARA EL AÑO 2022**

VISTO:

El Informe N° 00096-OPPM/2021, mediante el cual la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, eleva el proyecto de Resolución para la aprobación del Plan Operativo Institucional del OSIPTEL para el año fiscal 2022, el cual guarda consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del OSIPTEL para el año 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 053-2018/CEPLAN/PCD del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) y modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 0016-2019-CEPLAN/PCD, dispone, entre otras que el Titular de la entidad es responsable de la aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de la Institución, en línea con la política institucional;

Que, con Resolución de Presidencia Nº 0028-2021-PD/OSIPTEL se aprueba el Plan Estratégico Institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL para el periodo 2020-2024 ampliado, el mismo que contiene los lineamientos estratégicos y las metas anuales del OSIPTEL, las cuales se encuentran incorporadas en el Plan Operativo Institucional (POI) que se adjunta, a modo de anexo en la presente resolución;

Que, el OSIPTEL cuenta con un Programa Presupuestal aprobado para su aplicación desde el año 2015, el cual contiene metas anuales a ser cumplidas en el marco de su Resultado Específico “Mejora de la Provisión de Servicios de Telecomunicaciones a la Población usuaria insatisfecha con algún servicio de telecomunicaciones”;

Que, con Resolución de Presidencia Nº 0114-2021-PD/OSIPTEL se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del OSIPTEL, el cual se constituye como el documento de gestión que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el año fiscal 2022;

Que, el literal d) del artículo 32º del Reglamento de Organización y Funciones del OSIPTEL, entre otros, señala que es función de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la formulación, evaluación, ejecución y actualización del Plan Operativo Institucional;

BICENTENARIO PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
url: https://serviciosweb.osiptel.gob.pe/ValidarDocumento Clave: 171=h38(44tUX7

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante Informe N° 00096 - OPPM/2021, remite el proyecto de Plan Operativo Institucional del OSIPTEL que contiene las metas de este Organismo Regulador para el 2022, las cuales fueron sustentadas por los respectivos titulares de los diversos Órganos de la Entidad;

Con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Plan Operativo Institucional del OSIPTEL para el año fiscal 2022, el cual guarda consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del OSIPTEL para el año 2022.

Artículo 2º.- Disponer la publicación del Plan Operativo Institucional para el año fiscal 2022 en el portal institucional del OSIPTEL.

Regístrese y comuníquese,

OSIPTEL G.G (e) L.QUISO

OSIPTEL G.G. M. ARELLANO

OSIPTEL OAJ A. Arequipeño

OSIPTEL OAJ R. OBREGÓN

OSIPTEL OPPM R. DONGO

OSIPTEL OPPM R. ZELAYA

Regístrese y comuníquese,

Firmado digitalmente por:MUENTE SCHWARZ Rafael Eduardo FAU 20216072155 soft

RAFAEL EDUARDO MUENTE SCHWARZ
PRESIDENTE EJECUTIVO

BICENTENARIO PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
url: https://serviciosweb.osiptel.gob.pe/ValidarDocumento Clave: 171=h38(44tUX7